

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARTAGENA

SALA TERCERA LABORAL DE DECISION.

Cartagena de indias, dieciséis (16) de noviembre del año dos mil
veintidós (2022)

La suscrita magistrada integrante y ponente de la Sala Tercera Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que el día de hoy fueron citados a los magistrados **CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS** y **LUIS JAVIER AVILA CABALLERO** para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	PROVIDENCIA APELADA
JORGE ARMANDO SANCHEZ ROMERO	CBI COLOMBIANA S.A.	13001-31-05-006-2018-00247-01	SENTENCIA 23 DE ENERO DE 2020
JHOANA PATRICIA CANTILLO PUERTA	CBI COLOMBIANA S.A.	13001-31-05-006-2018-0055-01	SENTENCIA DEL 22 DE ENERO DE 2020
MARIA GENOVES PINEDA LOPERA	AMIRA CRISTINA IRRIZARI ARRIETA	13001-31-05-004-2017-00557-01	SENTENCIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2020
YESID GUTIERREZ TOCORA	CBI COLOMBIANA S.A	130013105003201800218-01	SENTENCIA 23 DE ENERO DE 2020
LUIS MARIANO HERNANDEZ PATERNINA Y OTROS	CBI COLOMBIANA S.A. Y OTROS	13001-31-05-006-2017-00091-01 (acumulados: 13001-31-05-006- 2016-00320-00 y 13001-31-05-006-2016-00592-00)	SENTENCIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019
SILFREDO CALVO PRADA	CBI COLOMBIANA S.A	130013105008201800399-01	SENTENCIA 04 DE FEBRERO DE 2020
MIRNA MARRUGO MALDONADO	COLPENSIONES Y OTROS	13001310500820220007101	SENTENCIA DEL 14 DE JULIO DE 2022

RAFAEL CALVO GUZMAN	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	13001310500320210007901	SENTENCIA DEL 27 DE ABRIL DE 2022
------------------------	---------------------------------	-------------------------	--------------------------------------

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

El presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.



MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO

Magistrado